

PLANILLA JUDICIAL

SU COMPOSICIÓN:

- ***CAPITAL***

- INTERESES S/ CAPITAL
- IVA s/ Intereses

- ***HONORARIOS***

- INTERESES S/HONORARIOS

- ***GASTOS DOCUMENTADOS***

- INTERESES S/ GASTOS

- ***GASTOS NO DOCUMENTADOS***

- ***PAGOS***

CAPITAL

SE DETERMINA EN SENTENCIA.-

DATOS A TENER EN CUENTA:

- MONTO CONDENADO.-
- FECHA DE EXIGIBILIDAD.-
- TASA DE INTERÉS CONDENADA.-

TIPS :

- ✓ PUDEN CONDENARSE MONTOS CON FECHAS DE MORA DISTINTOS: por ejemplo 2 pagarés con fecha de vencimiento distinto. Cómo proceder en ese caso: Vamos a consignar 2 montos de capital, cada uno con su fecha de mora. Ejemplo:
 - \$3.500 desde el 01/05/2008
 - \$3.500 desde el 01/06/2008
- ✓ Repetir la operación tantas veces como Capitales y fechas de mora se condenen.-
- ✓ Si 2 o más capitales tienen la misma fecha de Mora, se pueden sumar y consignar en un Monto único. Ejemplo:
 - \$3.500 desde el 01/05/2008
 - \$3.500 desde el 01/06/2008
 - \$2.000 desde el 01/06/2008
 - Entonces en Planilla consigno
 - Pagaré Vencimiento 01/05/2008 \$3.500.-
 - Pagaré Vencimiento 01/06/2008 \$5.500.-

INTERESES S/ CAPITAL

- TIPOS DE INTERESES CONDENADOS:

- Compensatorio: son aquellos que constituyen el precio que se paga por el uso del capital ajeno por un período de tiempo convenido.-
- Moratorio: son aquellos que resarcan el perjuicio que experimenta el acreedor a raíz del retardo en que incurre el deudor en la ejecución de su obligación. Se aplican después del período convenido para el uso del capital (es decir vencido el plazo para devolver el capital prestado más sus intereses compensatorios).-
- Punitorios: son sanciones al deudor moroso por el incumplimiento oportuno de su obligación. Se aplican luego de la mora y requieren convención expresa para su aplicación.-

- TASA CONDENADA:

- TASA ACTIVA BANCO NACIÓN para Operaciones de descuento a 30 días.-
- TASA DEL 24% NOMINAL ANUAL
- TASA DEL 36% NOMINAL ANUAL
- TASA DE INTERÉS PACTADA.-
- TASA DE INTERÉS LEGAL.-
- 1,5 TASA ACTIVA.-
- OTRAS TASAS CONDENADAS.-

- FECHA DE EXIGIBILIDAD:

- Compensatorios: desde la fecha de emisión de la obligación o desde la fecha pactada.-
- Moratorios: DESDE LA FECHA DE MORA FIJADA EN SENTENCIA.-
- Punitorios: DESDE LA FECHA DE MORA FIJADA EN SENTENCIA.-
- De acuerdo al tipo de EJECUCIÓN se condena uno o más tipos de intereses, o sea, no necesariamente deben condenarse los 3 tipos.-
- No necesariamente la SENTENCIA hace referencia al tipo de interés, puede simplemente expresar “devengará los intereses que resultan de aplicar la tasa”

TIPS :

- ✓ PUDEN CONDENARSE UNA O MÁS TASAS DE INTERÉS DESDE LA FECHA DE MORA Y DESDE LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DE DEMANDA U OTRA FECHA.

- Ejemplo: se condena \$3.500 a Tasa Moratoria Pactada del 20% Anual desde la mora 20/10/2014, con más intereses punitivos del 50% de la Tasa Moratoria Pactada (o sea 10%) desde la fecha de interposición de demanda 08/05/2015. Fecha de corte (o sea fecha de liquidación de la planilla) 10/02/2017. No se libraron pagos al Capital. Entonces:

- Capital: \$3.500
- Intereses:
 - TNA 20% desde el 20/10/2014 hasta 10/02/2017.
 - TNA 10% desde el 08/05/2014 hasta 10/02/2017.-

O BIEN, PUEDE EXPRESARSE:

- TNA 20% desde el 20/10/2014 hasta 07/05/2014.-
 - TNA 30% desde el 08/05/2014 hasta 10/02/2017.-
- Ejemplo: se condena \$8.900 con intereses compensatorios pactados - 24% anual-, los mismos deben computarse desde la fecha de emisión del documento 18/10/2015 y hasta la fecha de la mora (fecha de notificación de Sentencia). Los intereses moratorios pactados en el orden del 30% anual desde la fecha de la mora (notificación de sentencia 12/05/17). Fecha corte de planilla 20/10/2017.

- Capital: \$8.900
- Intereses:
 - TNA 24% desde el 18/10/2015 hasta 11/05/2017.
 - TNA 30% desde el 12/05/2017 hasta 20/10/2017.-

IVA S/ Intereses de Capital

- Corresponde calcular s/ titular del Crédito Resp. Inscripto.-

- Art.10 Ley 23.871 y modif- - Art. 22 DR 692/98 dispone "Los intereses originados en la financiación o el pago diferido o fuera de término, del precio correspondiente a las ventas, obras, locaciones o prestaciones, resultan alcanzadas por el impuesto aún cuando las operaciones que dieron lugar a su determinación se encuentren exentas o no gravadas".-

HONORARIOS

- REGULADOS EN SENTENCIA
- POSTERIORES

TASA DE INTERÉS

- ❖ **TASA ACTIVA BANCO NACIÓN** para Operaciones de descuento a 30 días.-

FECHA DE EXIGIBILIDAD

REGULADOS EN SENTENCIA

Modificatoria Ley nº 7741- Art.56: a/p de la **fecha del auto de regulación**. Publicado: 11/01/2016.-

POSTERIORES

Modificatoria Ley nº 7741- Art.56: a/p de la **fecha del auto de regulación**. Publicado: 11/01/2016.-

IVA S/ HONORARIOS

RESPONSABLE INSCRIPTO – ALÍCUOTA 21%

Verificar con Constancia Inscripción

IVA S/ INTERESES DE HONORARIOS

Vale la misma aclaración que para Capital Art.10 Ley 23.871 y modif.- - Art. 22 DR 692/98

NO CORRESPONDE CALCULAR INTERESES SOBRE IVA

*No hay perjuicio para la parte en relación al IVA porque corresponde se declara con el pago del Honorario y/o de sus Intereses. Es decir que si al Profesional se le pagan sus Honorarios y el IVA el 05/11/17, los debe declarar en la DDJJ de IVA Mensual del Mes de Noviembre, y deberá ingresar en el caso de Saldo a favor del fisco al vencimiento de la DDJJ. **El pago de IVA por el Juzgado es anterior al pago efectivo del IVA ante el fisco.***

Caso Particular: Ejecución de Honorarios

Si el Profesional es RI (Responsable Inscripto ante IVA) debe calcularse el 21% sobre el Capital de Honorarios Ejecutados, el Hecho Imponible gravado se mantiene más allá de que ese Honorario se convierta en el Capital Ejecutado.

Fundamento: El profesional deberá declarar el IVA por los Honorarios Ejecutados en la DDJJ del mes en que los perciba, o sea, debe tributar el Impuesto sobre todos sus Honorarios, la ejecución no modifica el Hecho Imponible determinado por la Ley de IVA para los Honorarios Regulados inicialmente en Sentencia.-

EJEMPLOS DE CÁLCULO DE HONORARIOS

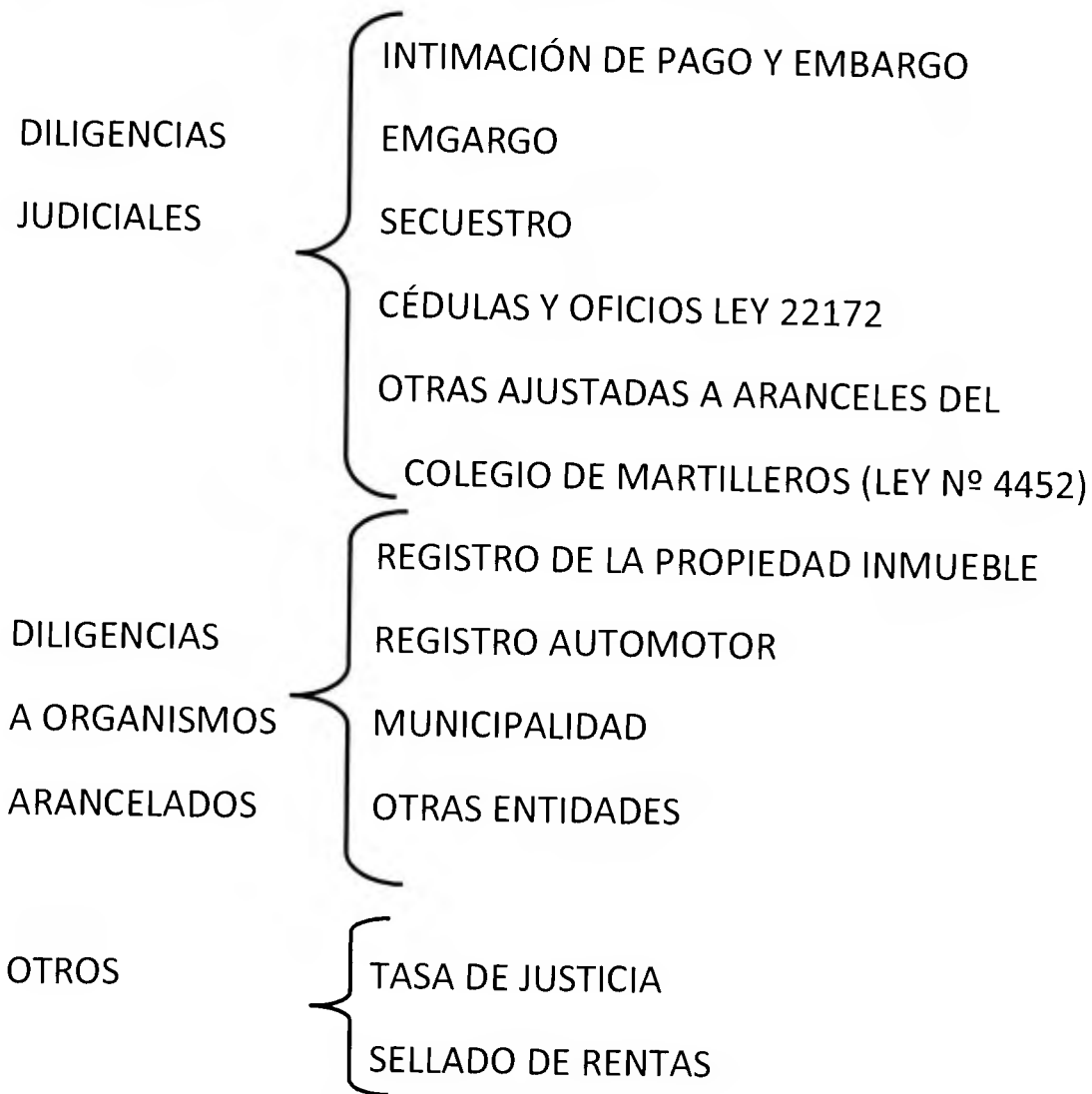
HONORARIOS EJECUTADOS – PROFESIONAL RESPONSABLE INSCRIPTO

Fs.	DETALLE	Tasa	CAPITAL (Honor. Ejec.)			HONORARIOS		
			Importe	Intereses	IVA	Importe	Intereses	IVA
24/26	CAPITAL CONDENADO SENTENCIA		4.400,00		924,00			
	T.A. 14/12/14 a 01/03/16 - Tasa Prop.	31,24%		1.374,72	288,69			
24/26	HONORARIOS DE SENTENCIA (Not. 18/11/15)					968,00		203,28
	T.A. 18/11/15 a 01/03/16 - Tasa Prop.	8,36%					80,97	17,00
TOTAL PLANILLA AL 01/03/2016			\$ 4.400,00	\$ 1.374,72	\$ 1.212,69	\$ 968,00	\$ 80,97	\$ 220,28

RESUMEN DE PLANILLA

CAPITAL ADEUDADO	\$	4.400,00
INTERESES S/ CAPITAL	\$	1.374,72
IVA S/ INTERESES Y CAPITAL	\$	1.212,69
HONORARIOS	\$	968,00
INTERESES S/ HONORARIOS	\$	80,97
IVA S/ INTERESES Y HONORARIOS	\$	220,28
TOTAL PLANILLA AL 01/03/2016	\$	8.256,66

GASTOS DOCUMENTADOS



Tener presente Ley Nº 4.452 y aranceles del Colegio de Martilleros.-

Deben estar documentadas (recibo, factura, ticket)

TASA DE INTERÉS

❖ **TASA PASIVA P/ USO DE JUSTICIA B.C.R.A..-**

❖ **TASA ACTIVA BANCO NACIÓN.-**

❖ **FECHA DE EXIGIBILIDAD :** Desde la Fecha de su erogación.-

TIPS :

✓ Ejemplo de cálculo fuera del radio urbano del Tribunal:

- Diligencia de Intimación de Pago y Embargo en fecha 01/02/17 a la Localidad de La Verde. Arancel Colegio \$300,00 más Gastos de Movilidad (desgaste, amortización vehículo, proporción seguro, patente y lubricantes):
 - Km de Resistencia La Verde: 62. Ida y Vuelta 124Km.-
 - Valor Nafta Super al 01/02/14 \$21,149
 - Entonces: 124 Km x \$21,149 = \$2.622,48
 - Gastos Total: \$300 + \$2.622,48 = \$2.922,48
- **Este Monto \$2.922,48 debe ser reconocido y Facturado por Honorarios.-**

GASTOS NO DOCUMENTADOS

LEY Nº 2011 Y MODIF. ARTÍCULO 5º . ÚLTIMO PÁRRAFO.-

SON RECONOCIDOS POR PROCESO.-

POR ÚNICA VEZ - NO LLEVAN INTERESES

CÁLCULO

- 3% SOBRE COSTAS Y HONORARIOS.-
- MÍNIMO DE 600 U.T. HOY \$120 (600 UT x \$0,20)
- MÁXIMO 25% SMVM HOY \$2.215 (SMVM \$8.860 x 25%)

Tener en cuenta el SMVM vigente a la fecha de corte de planilla.-

La razonabilidad del mismo queda a criterio de V.S. según el monto obtenido y el trámite del expediente.-

TIPS :

- ✓ Ejemplo de cálculo – Análisis de Mínimo y Máximo.-

Capital	\$	3.000,00	
Intereses s/ Cap.	\$	608,81	
Gastos	\$	250,00	
Intereses s/ Gastos	\$	158,00	
Honorarios	\$	2.800,00	
Intereses s/ Honorarios	\$	1.645,00	
TOTAL ADEUDADO AL 01/02/2017	\$	8.461,81	

Análisis de Gastos NO Documentados

Mínimo			\$	120,00
Base s/ Planilla	\$	4.853,00	3% s/ Base	\$ 145,59
Máximo	SMVM	\$ 8.060,00	25% s/SMVM	\$ 2.015,00

- ✓ Ejemplo de cálculo – Análisis de Mínimo y Máximo.-

Capital	\$	3.000,00	
Intereses s/ Cap.	\$	608,81	
Gastos	\$	250,00	
Intereses s/ Gastos	\$	158,00	
Honorarios	\$	1.500,00	
Intereses s/ Honorarios	\$	890,00	
TOTAL ADEUDADO AL 01/02/2017	\$	6.406,81	

Análisis de Gastos NO Documentados

Mínimo			\$	120,00
Base s/ Planilla	\$	2.798,00	3% s/ Base	\$ 83,94
Máximo	SMVM	\$ 8.060,00	25% s/SMVM	\$ 2.015,00

PAGOS - IMPUTACIÓN

- ❖ SE IMPUTA CADA PAGO CONFORME LO ORDENA EL JUEZ EN LA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL LIBRAMIENTO.-
- ❖ A CUENTA DE PLANILLA SEGÚN ART. 900 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, SEGÚN PRIORIDAD LEGAL (Honorarios; Gastos; Intereses; Capital).-
- ❖ **Fecha de disposición de FONDOS:** Las Boletas de Depósitos Judiciales son puestas a Disposición por el Juez, y en fecha de Notificación del proveído.

TIPS :

✓ Hay que analizar si se incurre en inmovilización de fondos, que no es otra cosa que una vez realizada la notificación de los FONDOS la parte actora no solicite la Transferencia Judicial para el PAGO de los distintos Rubros y/o Rubros firmes en ese momento del trámite (antes de practicar planilla Capital y Honorarios).-

✓ Si de los Fondos Disponibles se pagan Rubros específicos y son perfectamente identificables se debería calcular Intereses hasta la fecha de Notificación de la Disposición de Fondos, **NO** hasta la fecha de Pago y/o Transferencia.-

✓ Si al momento de controlar la planilla no se pueden identificar o es muy complejo descontar los Fondos Disponibles a cada Rubro en su Fecha de Disposición de Fondos, pueden calcularse intereses por Depósitos Judiciales en Planilla Anexa y descontar al final de Planilla al Rubro que se pague o bien, se pueden descontar a Intereses de Capital (intereses por fondos inmovilizados).-

Fs.	Importe Depósito Judicial	PERIODO		TASA APLICADA	INTERES	Orden de Pago Judicial
		Fecha Disponibilidad	Fecha Corte			
29-30	\$ 984,47	06/03/2015	21/09/2015	13,3600%	\$ 131,53	Nº 9285/15
35-36	\$ 984,47	06/03/2015	21/09/2015	13,6600%	\$ 134,48	
40-41	\$ 1.020,51	25/04/2015	21/09/2015	10,0010%	\$ 102,06	
42-43	\$ 610,55	25/04/2015	21/09/2015	10,0010%	\$ 61,06	
	\$ 3.600,00				\$ 429,13	
DEPÓSITOS SIN IMPUTACIÓN						
42-43	\$ 363,13	25/04/2015	21/09/2015	10,0010%	\$ 36,32	
45-46	\$ 1.036,88	25/04/2015	21/09/2015	10,0010%	\$ 103,70	
50-51	\$ 973,68	09/05/2015	21/09/2015	9,0420%	\$ 88,04	
54-55	\$ 842,31	20/05/2015	21/09/2015	8,2885%	\$ 69,81	
	\$ 3.216,00				\$ 297,87	

CONFECCIÓN DE PLANILLA

MODALIDAD

(Según Cálculo de Intereses)

1) Actualizar los Rubros hasta la fecha del Pago Parcial, deducirlo, y sobre saldo actualizar nuevamente hasta la existencia de nuevos pagos o puesta a disposición de fondos, según criterio ordenado.-

Fojas	Detalle	Tasa	CAPITAL		
			Importe	Intereses	IVA s/ Intereses
19/20v	CAPITAL CONDENADO SENTENCIA		3.193,95		
	T.N.A. 24% del 24/06/08 - 21/07/15 -Tasa Prop. \$ 3.193,95	130,31%		4.162,04	874,03
45	PAGO CHEQUE N° 531524 \$428,63				
	A cuenta Capital - Notifica 26/11/2013		428,63		
	SUBTOTAL DE PLANILLA AL 26/11/2013		2.765,32	4.162,04	874,03
	T.N.A. 24% del 27/11/2013 al 21/07/15 - Tasa Aplicada	39,58%		1.094,61	229,87
	TOTAL PLANILLA AL 21/07/2015		2.765,32	5.256,65	1.103,90

2) Actualizar los Rubros Adeudados y los Pagos hasta la Fecha de Corte de Planilla. Deducir los pagos, según criterio ordenado.-

Fojas	Detalle	Tasa	CAPITAL		
			Importe	Intereses	IVA s/ Intereses
19/20v	CAPITAL CONDENADO SENTENCIA		3.193,95		
	T.N.A. 24% del 24/06/08 - 21/07/15 -Tasa Prop. \$ 3.193,95	169,84%		5.424,64	1.139,17
45	PAGO CHEQUE N° 531524 \$428,63				
	A cuenta Capital - Notifica 26/11/2013		-428,63		
	T.N.A. 24% del 27/11/2013 al 21/07/15 - Tasa Aplicada	39,58%		-169,67	-35,63
	TOTAL PLANILLA AL 21/07/2015		2.765,32	5.254,97	1.103,54

ART. 730 C.C.C. (EX – 505)

- ❖ TOPE DE RESPONSABILIDAD DEL CONDENADO EN COSTAS DEL 25%.-
- ❖ INCLUYE HONORARIOS Y COSTAS DE PRIMERA O ÚNICA INSTANCIA.-
- ❖ HONORARIOS DE TODOS LOS PROFESIONALES, EXCEPTO LOS DE LA PARTE DEMANDADA (condenada en costas).-
- ❖ SI LOS HONORARIOS REGULADOS Y COSTAS SUPERAN DICHO PORCENTAJE CORRESPONDE EL PRORRATEO DEL MONTO ENTRE TODOS LOS BENEFICIARIOS.-

❖ **EJEMPLO DE CÁLCULO**

Método 1

LIMITACIÓN ART 730 - C.CIVIL Y COMERCIA

Capital	\$ 704,00
Intereses Capital	<u>\$ 1.063,25</u>
TOTAL Capital mas Intereses al 02/07/18	\$ 1.767,25

Limitación art. 730 - 25%	\$ 441,81
----------------------------------	------------------

COSTAS (HONORARIOS Y GASTOS)

		Porcentaje p/ Prorratear	Aplicación Prorrateo
Honorarios Regulados	\$ 5.320,00	69,60%	\$ 307,48
Intereses s/ Honorarios	\$ 332,50	4,35%	\$ 19,22
Iva s/ Honorarios e Iva	\$ 1.187,03	15,53%	\$ 68,61
Sellado ATP	\$ 15,00	0,20%	\$ 0,87
Mandamiento	\$ 180,00	2,35%	\$ 10,40
Publicacion Edicto	\$ 328,00	4,29%	\$ 18,96
Publicacion Edicto	\$ 131,60	1,72%	\$ 7,61
Gastos No documentados	\$ 150,00	1,96%	\$ 8,67
TOTAL DE COSTAS Y HONORARIOS	\$ 7.644,13	100,00%	\$ 441,81

\$ 46,50

RESUMEN PLANILLA AL 02/07/18

Capital	\$ 704,00
Intereses Capital	\$ 1.063,25
Honorarios (limit. 730)	\$ 307,48
Intereses de Honorarios (limit. 730)	\$ 19,22
IVA s/Hon e Int (limit. 730)	\$ 68,61
Gastos (limit. 730)	\$ 46,50
TOTAL PLANILLA AL 02/07/2018	\$ 2.209,06

Procedimiento: Se obtienen los porcentuales que corresponden a cada Rubro de Costas y Honorarios en relación al Monto Total: Honorarios (\$5.320/\$7.644,13) *100 = 69,60% , y así sucesivamente. Este porcentual obtenido por cada uno se aplica al Monto de la Limitación Art.730 CCC: 69,60% x \$5.320 = \$307,48.-

Método 2

LIMITACIÓN ART 730 - C.CIVIL y COMERCIA

Capital	\$ 704,00
Intereses Capital	\$ 1.063,25
TOTAL Capital mas Intereses al 02/07/18	\$ 1.767,25

Limitación art. 730 - 25% **\$ 441,81**

COSTAS (HONORARIOS Y GASTOS)

Honorarios Regulados	\$ 5.320,00
Intereses s/ Honorarios	\$ 332,50
Iva s/ Honorarios e Iva	\$ 1.187,03
Sellado ATP	\$ 15,00
Mandamiento	\$ 180,00
Publicacion Edicto	\$ 328,00
Publicacion Edicto	\$ 131,60
Gastos No documentados	\$ 150,00
TOTAL DE COSTAS Y HONORARIOS	\$ 7.644,13

TOTAL DE COSTAS (HONORARIOS + GASTOS) a) \$ 7.644,13

LIMITE ART. 730 b) \$ 441,81

% a aplicar a las costas (individuales) --> b) / a) **5,7798%**

Limitación de la Responsabilidad en Costas	TOTAL	%	Prorrateo
Honorarios	\$ 5.320,00	5,78%	\$ 307,48
Intereses Honorarios	\$ 332,50	5,78%	\$ 19,22
IVA	\$ 1.187,03	5,78%	\$ 68,61
Gastos	\$ 804,60	5,78%	\$ 46,50
TOTAL Costas del proceso al 02/07/18	\$ 7.644,13		\$ 441,81

RESUMEN PLANILLA AL 02/07/18

Capital	\$ 704,00
Intereses Capital	\$ 1.063,25
Honorarios (limit. 730)	\$ 307,48
Intereses de Honorarios (limit. 730)	\$ 19,22
IVA s/Hon e Int (limit. 730)	\$ 68,61
Gastos (limit. 730)	\$ 46,50
TOTAL PLANILLA AL 02/07/2018	\$ 2.209,06

Procedimiento: Se obtiene un ratio de la relación entre el Monto del 25% de la Limitación Art. 730 CCC y el Total de Costas. Ese ratio se aplica al Monto de cada Rubro condenado obteniendo como resultado el Monto con la Limitación.-

TIPS :

- ✓ Considerar el PAGO de TASA JUSTICIA con los primeros fondos disponibles, ya que la misma forma parte de las COSTAS (art. 23 Ley840 F) y en ocasiones NO se encuentra PAGA al momento de aplicar la Limitación.-